

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES ASOCIADOS A LOS NEGOCIOS RURALES DENOMINADO “PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA RESTAURAR LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EXISTENTE CON LA CONSTRUCCION DE 02 QOCHAS Y ACCIONES DE FORESTACION, ASOCIADO A NEGOCIOS RURALES, EN EL DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”

I. SOLICITANTE

RONDA CAMPESINA LA HUANCHILLA, con domicilio legal en el caserío la Huanchilla S/N, ubicado en el distrito del Prado, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL” se viene ejecutando en virtud al Convenio de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), y mediante el Componente 1 “Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales en el desarrollo de los negocios rurales”, el cual busca mejorar la gestión del manejo sostenible de los recursos naturales en bienes Públicos, semipúblicos y comunales con enfoque de riesgo de clima.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Proyecto ejecutará en sus ámbitos de intervención Planes de Gestión de Recursos Naturales (PGRNA) asociados a los negocios rurales, con enfoque ambiental y de clima, los mismos que deben estar alineados a la herramienta de gestión institucional que orienta la planificación territorial como son los Programas provinciales en gestión de recursos naturales elaborados en las Mesas Técnicas con participación de los actores locales.

Los PGRNA han sido formulados sobre las necesidades en común de 04 organizaciones de pequeños productores (OPP), que vienen ejecutando planes de negocios rurales del Proyecto Avanzar Rural y teniendo como herramienta el mapeo provincial de recursos naturales elaborados por el proyecto mediante consultorías, los mismos que deben generar impacto en el desarrollo económico, social y ambiental en los territorios intervenidos, escalando a nuevas tecnologías en el manejo y gestión de los recursos naturales y adaptación al cambio climático.

En este contexto, las organizaciones asociadas al PGRNA, eligieron a la **Organización Líder** RONDA CAMPESINA LA HUANCHILLA para que las represente ante el Proyecto Avanzar Rural y solicite el requerimiento de los servicios de consultoría para la formulación del PGRNA denominado **“PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA RESTAURAR LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EXISTENTE CON LA CONSTRUCCION DE 02 QOCHAS Y ACCIONES DE FORESTACION, ASOCIADO A NEGOCIOS RURALES, EN EL DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** el mismo que cuenta con viabilidad técnica y económica; y están respaldados por el Acta del Comité Interno de Revisión del Proyecto Avanzar Rural.

La intervención del presente PGRNA corresponde al distrito del Prado, provincia de San Miguel, por lo que en cumplimiento al Manual Operativo del Proyecto Avanzar Rural, corresponde su ejecución a la **Organización Líder** denominada RONDA CAMPESINA LA HUANCHILLA quien firmó un contrato de donación, con el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** para la implementación del PGRNA.

Las organizaciones asociadas y los socios de la OPP Líder del PGRNA conformaron el Comité de Adquisiciones, quienes realizarán el proceso de convocatoria para la Selección y firma del contrato con la persona natural y/o Jurídica que ejecute el PGRNA. Asimismo, la OPP Líder realiza los pagos

previo informe de avances y conjuntamente con el **NEC PROYECTO AVANZAR RURAL** los encargados del seguimiento y acompañamiento de la ejecución del PGRNA.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

- Recuperación de los servicios ecosistémicos en Organizaciones de los Pequeños Productores del distrito El Prado de la provincia de Cajamarca – departamento de Cajamarca.

3.2 Objetivos específicos.

- Recuperación de la capacidad de regulación hídrica en microcuencas del distrito del prado, mediante almacenamiento de aguas de lluvias en cochas artificiales de tierra, con diques impermeabilizados con geo membranas.
- Recuperación de los servicios ecosistémicos, mediante la instalación de cobertura vegetal en la cabecera de las cuencas.
- Adecuadas de las capacidades de gestión de los beneficiarios para el manejo de los recursos naturales.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en incrementar el recurso hídrico mediante CONSTRUCCIÓN DE 02 QOCHAS Y LA INSTALACION DE 5952 PLANTONES DE ALISO CON PARA LA REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN 14.83 HECTÁREAS, ACOMPAÑADO DE CAPACITACIÓN A LOS INVOLUCRADOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO en el caserío de la Huanchilla, distrito del Prado, provincia de San Miguel.

4.1 Población Objetivo

Los beneficiarios directos del PGRNA son las 04 Organizaciones que ejecutan Planes de Negocios Rurales del Proyecto Avanzar Rural, ubicados en el caserío de la Huanchilla, distrito del Prado, provincia de San Miguel.

Cuadro 1. Población Objetivo

OPP	Ejecutora/ Nombre de la OPP/ Comunidad campesina	Línea Productiva/ Producto	M	H	N° Fa m	J
LÍDER	Ronda Campesina La Huanchilla	Derivados Lácteos	11	11	22	03
OPP	Asociación de Productores Agropecuarios El Pino de Arteza Baja	Harina de Trigo	13	10	23	02
OPP	Asociación agrícola de productores Huanchilla siempre verde	Leche	8	7	15	03
OPP	Asociación de mujeres integradoras al Cambio del Prado	Panadería	15	0	15	02
	Sub total		47	28	75	10
	Total		47	28	75	10

4.2 Área de influencia

Se ha determinado como área de influencia en el caserío de la Huanchilla, distrito del Prado, provincia de San Miguel, donde se encuentran las organizaciones, quienes van a ser beneficiados por la implementación del presente PGRNA.

4.3 Ubicación

El PGRNA, está ubicado geográficamente en el ámbito del distrito del Prado, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca con una superficie de 71.44 k2, y tiene por descripción a lo señalado en el Cuadro N° 3 y sus límites en el Cuadro 4.

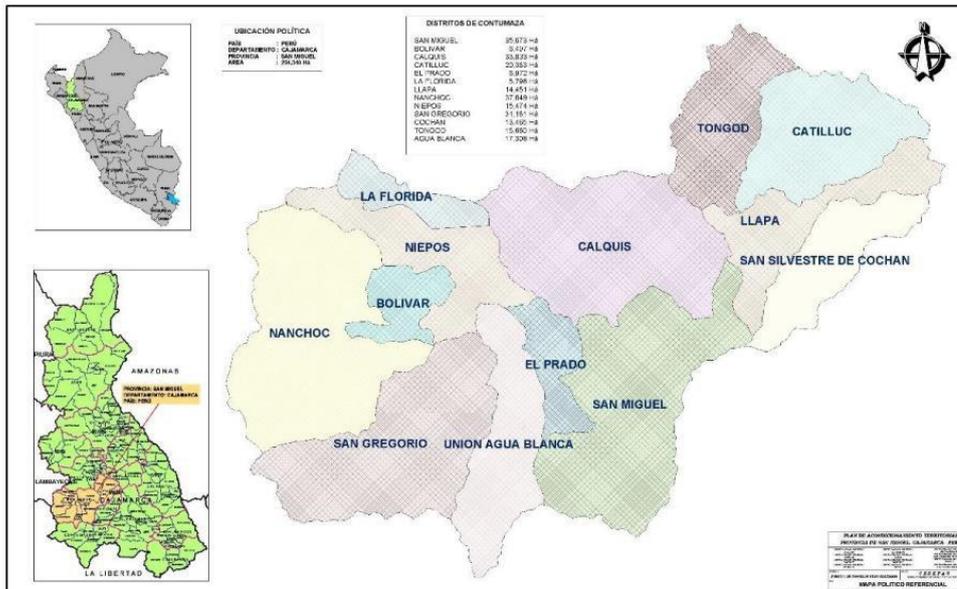
Cuadro 2. Ubicación del PGRNA

Región	Cajamarca
Departamento	Cajamarca
Provincia	San Miguel
Distritos	El Prado
Ubicación	7°02'00"S
Altitud	2830 msnm
Superficie	71.44 k2

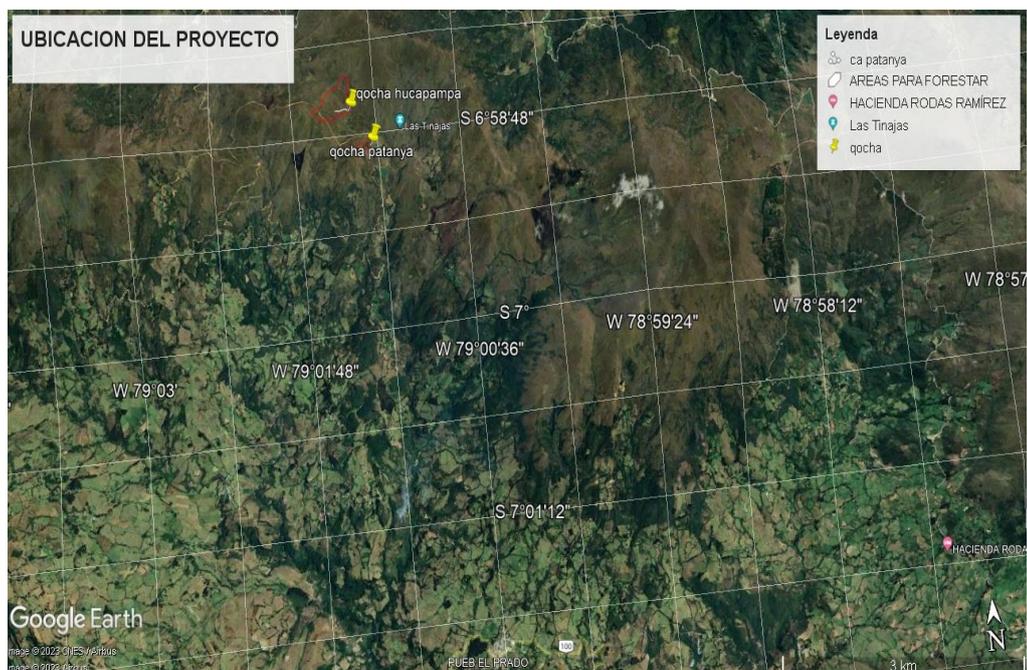
Cuadro N° 3: Límites del Área del PGRNA

LIMITES	
Norte	Distritos de Niepos y Calquis
Este	Distrito de San Miguel
Oeste	Distrito de Union Agua Blanca.
Sur	Distrito de San Miguel

En el Mapa N° 1, se presenta la ubicación del PGRNA, en la Provincia de San Miguel



MAPA 01: UBICACIÓN DEL PGRNA EN LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL



Fuente : PGRNA el Prado.

4.4 Descripción del servicio

Las actividades que se ejecutarán en el PGRNA, se describen en el expediente elaborado por consultoría a través del NEC Proyecto Avanzar Rural y aprobado por el Comité Interno de la UCP y sus Especificaciones Técnicas.

El monto total de inversión del PGRNA es de **S/. 374,434.06 soles**, las mismas que se detallan:

- Aporte del Proyecto Avanzar Rural (PAR), incluyendo costos de supervisión, Ficha Técnica Ambiental (IGA u otros) y liquidación : S/. 334,434.06
- **Monto A ejecutarse a través de la Entidad Ejecutora** : **S/. 299, 434.06**
- Monto a ejecutarse a través de la OPP Líder. : S/. 35,000.00
- Aporte de los socios (4 OPPs) como mano de no calificada: S/40,000.00

4.5 Descripción de actividad priorizada

Componente N° 01:

La construcción de los 02 diques de tierra será de material homogéneo, cuya longitud es variable, el talud aguas arriba es de 2:1 (H:V), protegido con geomembrana de HDPE de 1.0 mm, la geomembrana estará recubierta por ambas caras con una capa de geotextil no tejido de 300 gr/m², con un talud aguas arriba y aguas abajo de 2:1 (H:V), terminando en una corona de 4.00 m de ancho. El talud aguas arriba y abajo se protegerá con enrocado; mientras que la corona será recubierta con champa, además el dique cuenta con sus respectivas obras conexas y 01 aliviadero de demasías.

Actividad 1.1. construcción de 2 diques de tierra para poder almacenar el agua de lluvia.

NOMBRE DE QOCHAS	COORDENADAS UTM			DIQUE			ALIVIADERO	DESCARGA		Área de recarga hídrica (has)	Espejo de agua (m ²)	Volumen del Vaso (m ³)
	ESTE	NORTE	COTA	Long.	Corona	Altura	(ANCHO)	Diámetro	Long.			
							Long.					
							(m)					
HUCAPAMPA	718395	9228291	3343	37.28	4	4.5	2	160	24	1.53	865.95	1223
PATANYA	718651	9227864	3315	55	4	2.76	2	160	19.5	13.3	2837.73	2965
											TOTAL	4178

Reforestación de 14.83 Ha con aliso.

El PGRNA requerirá de 5952 plántones forestales, de 1 especies forestales. El distanciamiento de las plantaciones se realizará de 5 por 5 con un sistema de plantación cuadrado.

MACISOS	COORDENADAS DE CENTROIDE UTM			AREA (Ha)	PERIMETRO (M)	NUMERO DE PLANTAS	NUMERO DE PLANTAS
	ESTE	NORTE	COTA				
HUCAPAMPA	718236	9228400	13.3	1668	5320	5330
PATANYA	718594	9227876	1.53	511	612	622
TOTAL							5952

Componente N° 02:

Fortalecimiento de capacidades:

- Organización, Capacitación, Control y Vigilancia Participativa para el Manejo Sostenible de Recursos Naturales.
- Sensibilización sobre importancia de los servicios ecosistémicos, y de los recursos naturales.
- El detalle y especificaciones de las obras de infraestructura se presentan el Anexo: Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

V. ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGRNA

Las alianzas estratégicas para el desarrollo del PGRNA, es a nivel de Asociaciones e instituciones privadas, a continuación, se detalla:

Aliado principal

El PGRNA en el caserío de La Huanchilla, distrito del Prado, de la provincia De San Miguel, cuenta con el principal aliado estratégico para el logro de los objetivos y el desarrollo socio ambiental a las 04 organizaciones, las que promoverán las diversas actividades programadas.

Durante la formulación del PGRNA, se comprometieron a lo siguiente:

Las cuatro OPPs, se comprometieron con la Operación y Mantenimiento, para dar soporte al proyecto consideraron aportar con parte de la mano de obra no calificada y llevar el mantenimiento respectivo post proyecto.

VI. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PGRNA

La modalidad de ejecución del PGRNA será a través de la Organización Líder denominada: Ronda Campesina La Huanchilla.

La OPP Líder y las Asociaciones lograran consensuar lo siguiente: Participarán en la implementación para contratar los **servicios de una empresa o persona natural** para que ejecute el Plan de Gestión de Recursos Naturales asociados a los negocios rurales (PGRNA) que presenta riesgos ambientales y climáticos en el territorio donde se encuentran las 04 organizaciones ubicados en el en el caserío de La Huanchilla, distrito del Prado, provincia de San Miguel, región Cajamarca

6.1 Certificaciones ambientales y otros permisos

El presupuesto para estos permisos y licencias corresponderán según lo programado en la formulación del PGRNA y serán transferidos en el marco del contrato a la OPP Líder quienes tramitarán estos permisos en coordinación el NEC PROYECTO AVANZAR RURAL.

- IGA
- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA
- Licencia de formalización de uso de agua
- Plan de Manejo Ambiental
- Y otros que estipule el PGRNA

6.2 Supervisión, Ficha Técnica Ambiental (IGA u Otros) y liquidación

De acuerdo con lo programado en el PGRNA la contratarán de los servicios de supervisión, obtención del Informe de gestión de la Ficha Técnica Ambiental (IGA u Otros), CIRA y liquidación de obra, estará a cargo de la OPP Líder en coordinación con el NEC Proyecto Avanzar Rural.

La supervisión, Ficha Técnica Ambiental (IGA u Otros), CIRA y liquidación de obra del PGRNA serán ejecutados del presupuesto del aporte del Proyecto Avanzar Rural por la Organización Líder, que corresponde a la suma de S/ 35,000.00 soles (Treinta y cinco mil 00/100 Soles).

6.3 Aportes para el financiamiento del PGRNA.

En referencia a los costos, el aporte del Proyecto Avanzar Rural es de **S/. 334,434.06** (que incluye los costos de CIRA, PMA, IGA, supervisión y liquidación), y de las OPPs es de **S/ 40,000.00** como mano de obra no calificada, como indica en el presupuesto del PGRNA.

Todos los activos como; materiales, herramientas y máquinas que están presupuestados en el PGRNA y que serán utilizados durante la ejecución del mismo, al finalizar el PGRNA se quedarán en posesión de las OPPs beneficiarias del PGRNA.

VII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL/LA EMPRESA CONSULTOR (A) Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser desarrollado por una empresa y/o consorcio y/o persona natural, con equipo técnico de respaldo, con RUC activo habido ante SUNAT y con Registro Nacional de Proveedores (RNP), debiendo acreditar el perfil del responsable del servicio según el siguiente detalle:

❖ Empresa o Persona Jurídica

- La empresa o consorcio deberá de contar con el personal correspondiente a cada una de las especialidades que se desarrollaran en el presente servicio, estos deben de estar habilitados, colegiados de acuerdo con su especialidad y contar con la experiencia necesaria para la implementación.
- Experiencia general no menor de **cinco (05) años** en ejecución de proyectos, obras y servicios en gestión de recursos naturales, forestación, reforestación, e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Experiencia específica no menor de dos (02) proyectos u obras en los últimos tres **(03) años**, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras en gestión de recursos naturales, forestación, reforestación, e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Experiencia no menor de 18 meses en habilidades en metodologías participativas para fortalecimiento de capacidades con poblaciones rurales (hombres, mujeres, jóvenes e indígenas), fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario u organizaciones, obras o servicios en recursos naturales y infraestructura de riego, forestación y reforestación e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

❖ Persona Natural

- Profesional Titulado Colegiado y habilitado vigente en Ingeniería Forestal, y/o Agrícola, y/o Ambiental y/o Agrónomo con experiencia general no menor de cinco (05) años en ejecución de proyectos u obras o servicios en recursos naturales y infraestructura de riego, forestación y reforestación, e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Experiencia específica no menor de dos (02) proyectos u obras en los últimos tres (03) años, computados desde la obtención de su registro, referidos a obras en gestión de recursos naturales, forestación, reforestación, e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Experiencia no menor de 18 meses en habilidades en metodologías participativas para fortalecimiento de capacidades con poblaciones rurales (hombres, mujeres, jóvenes e indígenas), fortalecimiento organizacional, trabajo comunitario u organizaciones, obras o servicios en recursos naturales y infraestructura de riego, forestación y reforestación e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.
- Deberá de contar con disponibilidad para contratar con el Estado, no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedida temporalmente o permanente para contratar con el Estado. Dicho conocimiento se debe acreditar con constancias, certificados y/o declaración jurada.

La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos de trabajo u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

7.1. Residencia:

La Empresa y/o consorcio y/o persona natural o jurídica preferentemente debe tener residencia legal y de experiencia técnica en la región Cajamarca y Lambayeque.

7.2. Impedimentos:

Al amparo del Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado. Indistintamente del régimen legal de la presente contratación aplicable, bajo apercibimiento de denunciar la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar, se encuentran impedidos de ser contratista todas las personas definidas en el artículo en referencia (incisos a al t). Entre este grupo impedido tenemos a:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

VIII. PERFIL DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIO Y/O PERSONA NATURAL

El servicio podrá ser realizado por una empresa y/o persona natural, considerando los siguientes aspectos:

8.1 Componente 1

- Restauración de la infraestructura natural mediante la construcción de 02 qochas.
- Implementación de 14.83 ha de macizo forestal, sembrando plantas de aliso.

Residente

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional	Título profesional de Ingeniero Agrícola, Forestal, Agrónomo ó Civil.		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia General	Tiempo de Experiencia Especifica	Acreditación de Experiencia
RESIDENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador, Supervisor de obras o proyectos; residente de obra o proyectos, inspector de obras o servicios en recursos naturales y infraestructura de riego, forestación y reforestación e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas. - Experiencia con organizaciones de productores. - Capacidad de concertación y comunicación con el equipo técnico y actores involucrados. - Conocimiento y manejo de herramientas de gestión de presupuesto y gerencia de proyectos como software S10, Project y generales como (Word, Excel, Power Point, otros). -Salud y seguridad en el trabajo. 	Tres (03) años de experiencia específica en proyectos obras o servicios en recursos naturales y infraestructura de riego, forestación y reforestación e infraestructura de riego, regulación de obras de recursos hídricos y riegos, construcción de infraestructura hidráulica, construcción y/o mantenimiento de qochas.	La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.

8.2 Componente 2: Profesionales para capacitación

- **Implementación de capacidades técnicas;**
 - Organización, Capacitación, Control y Vigilancia Participativa para el Manejo Sostenible de Recursos Naturales.
 - Sensibilización sobre importancia de los servicios ecosistémicos, y de los recursos naturales.
 - El detalle y especificaciones de las obras de infraestructura se presentan el Anexo: Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

Formación Académica			
Nivel Grado o Título	Formación Académica		Acreditación
Título Profesional	Ingeniero agrícola, forestal, y/o agrónomo o Civil		Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia general	Tiempo de Experiencia Especifica	acreditación de Experiencia

Profesional en Implementación de capacidades técnicas y trabajo participativo.	-Con experiencia en manejo de RRNN, adaptación al cambio climático y metodologías participativas para fortalecimiento de capacidades con poblaciones rurales (hombres, mujeres, jóvenes e indígenas). -Salud y seguridad ocupacional.	Experiencia no menor de 1.5 años en proyectos de recursos naturales, forestación, reforestación. Recursos hídricos, construcción, manejo y mantenimiento de qochas Control y Vigilancia Participativa para fortalecimiento de capacidades con poblaciones rurales (hombres, mujeres, jóvenes) -Trabajo comunitario y con organizaciones.	La experiencia deberá ser acreditada mediante Certificados, Constancias y/o Contratos u orden de servicio con su respectiva conformidad, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el perfil solicitado.
--	--	--	--

IX. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

Se refiere a los documentos que el operador deberá presentar de manera mensual:

a. Informe de inicio de ejecución del PGRNA.

Una vez firmado el contrato entre la OPP Líder y al persona natural o jurídica que ejecutará el PGRNA, se deberá realizar una validación del PGRNA en su conjunto y presentar su informe de compatibilidad si fuera el caso, para no tener inconvenientes al momento de la ejecución del PGRNA.

b. Informe Físico y Financiero

Entregables

Informes mensualizados de avance físico y financiero, según valorización de avance de actividades de acuerdo con el cronograma del PGRNA. En el que se medirá el % de avance y cumplimiento de acuerdo con el formato establecido por las OPP's y el NEC Proyecto Avanzar Rural.

El informe técnico y financiero se deberá presentar a la supervisión de proyectos a cargo de la OPP Líder cada mes.

Complementario a los informes mensualizados de avance físico y financiero se deberán entregar los medios de verificación que solicite las OPP y el NEC Proyecto Avanzar Rural a su satisfacción. Estos medios de verificación deberán sustentar de forma clara la ejecución de las actividades propuestas como pueden ser lista de participantes, registros fotográficos, fichas de visita de asistencia técnica, registro de ejecución de obra, insumos y/o materiales utilizados, y demás que se requieran. La que deben acompañar al informe mensual.

El contratista deberá considerar la georreferenciación y el informe correspondiente en el que se visibilice las actividades.

Una vez aprobada la valorización por Los miembros del comité de selección, previa verificación en campo del equipo técnico de la OZ San Miguel-San Pablo, la OPP líder procederá a realizar el depósito correspondiente del monto valorizado del mes, así mismo la comisión que se cobre por dicho depósito tiene que ser asumida por la persona natural o jurídica que está ejecutando el PGRNA.

Informe de pre-liquidación del PGRNA para solicitud del segundo desembolso, el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder. Asimismo, el Informe de Liquidación final y cierre del PGRNA, **el mismo que deberá ser aprobado por la OPP Líder conjuntamente con el NEC Proyecto Avanzar Rural.**

X. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

Lugar

El PGRNA, está ubicado geográficamente en el ámbito del caserío la Huanchilla, distrito del Prado, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca con una superficie de 71.44 k2, y tiene por descripción a lo señalado en el Cuadro N° 3 y sus límites en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Ubicación del PGRNA

Región	Cajamarca
Departamento	Cajamarca
Provincia	San Miguel
Distritos	El Prado
Caserío	La Huanchilla
Ubicación	7°02'00"S
Altitud	2500 a 2850 msnm
Superficie	71.44 k2

Plazo

El servicio se iniciará a partir del día siguiente de suscrito el contrato entre la OPP Líder y la entidad prestadora seleccionada.

El tiempo de duración del PGRNA será de un plazo máximo de 12 meses, considerándose la liquidación y cierre del PGRNA un plazo de 01 mes más.

XI. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de acuerdo con las valorizaciones de avance mensual de las actividades del cronograma del PGRNA.

La Conformidad será otorgada por el representante de la OPP Líder, OPP beneficiarias y el equipo de la OZ SAN MIGUEL-SAN PABLO- NEC Proyecto Avanzar Rural, mediante acta.

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

XII. ESTRUCTURA DE COSTOS

Presupuesto detallado del proyecto incluyendo el costo unitario de cada actividad.

“PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA RESTAURAR LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EXISTENTE CON LA CONSTRUCCION DE 02 QOCHAS Y ACCIONES DE FORESTACION, ASOCIADO A NEGOCIOS RURALES, EN EL DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”

12.1 PRESUPUESTO, FINANCIADORES

- **Lugar:** en la parte alta del Caserío la Huanchilla, distrito del Prado, en la provincia de San Miguel

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA

OBRA	“PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA RESTAURAR LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EXISTENTE CON LA CONSTRUCCION DE 02 QOCHAS Y ACCIONES DE FORESTACION, ASOCIADO A NEGOCIOS RURALES, EN EL DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”
------	--

ENTIDAD AVANZAR RURAL

UBICACIÓN SAN MIGUEL

FECHA 2024

DURACION 72 DIAS

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	Parcial (S/.)	MES 1	MES 2	MES 3	TOTAL
Ítem	Descripción	Parcial S/.				
01	RECUPERACION DEL RECURSO HIDRICO	178,424.16				
01.01	QOCHA HUCAPAMPA	95,054.88				
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES, FLETE	14,951.74				
01.01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	7,680.78				
01.01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 M X 3.60M	971.70	971.70			
01.01.01.01.02	INSTALACION DE ALMACEN DE OBRA (9.30 M X 3.20M)	3,709.08	3,709.08			
01.01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3,000.00	3,000.00			
01.01.01.02	OBRAS PRELIMINARES	3,169.05				
01.01.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TEREENO NATURAL C/MAQUINARIA	2,754.05	2,754.05			
01.01.01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	415.00	415.00			
01.01.01.03	FLETE	4,101.91				
01.01.01.03.01	FLETE TERRESTRE	1,700.00	1,700.00			
01.01.01.03.02	FLETE RURAL	2,401.91	2,401.91			

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.01.02	DIQUE	56,079.10			
01.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	45,089.47			
01.01.02.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO C/ NIVEL DURANTE LA OBRA	2,030.00	2,030.00		
01.01.02.01.02	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	2,265.78	2,265.78		
01.01.02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMPACTADO	658.98	658.98		
01.01.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	1,575.71	1,575.71		
01.01.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	20,025.09	20,025.09		
01.01.02.01.06	RELLENO CON GRAVA PARA DRENES MANUAL	120.44		120.44	
01.01.02.01.07	PERFILADO Y REFINE DE TALUD C/MAQUINARIA	2,423.53		2,423.53	
01.01.02.01.08	CONFORMACION DE ESPALDON CON PIEDRA	11,674.86		11,674.86	
01.01.02.01.09	PROTECCION DE CORONA (CHAMPA U OTRO MATERIAL)	554.24		554.24	
01.01.02.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	3,760.84		3,760.84	
01.01.02.02	GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL	10,989.63			
01.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 gr/m2	6,051.95		6,051.95	
01.01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE HDPE e=1 mm	4,937.68		4,937.68	
01.01.03	ESTRUCTURA TOMA Y DESCARGA	10,924.87			
01.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	516.72			
01.01.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	176.32		176.32	
01.01.03.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	138.93		138.93	
01.01.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	193.23		193.23	
01.01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (GRAVA) P/DRENES	8.24		8.24	
01.01.03.02	CONCRETO	5,071.37			
01.01.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 Grado 60	804.27		804.27	
01.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	2,934.96		2,934.96	

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.01.03.02.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=2"	112.50		112.50	
01.01.03.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	1,170.71		1,170.71	
01.01.03.02.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA (f _c =210 kg/cm ² +60%PM)	48.93		48.93	
01.01.03.03	TUBERIA Y ACCESORIOS	5,336.78			
01.01.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE 160MM, SDR26 PN6, ISO 4427	882.00		882.00	
01.01.03.03.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO e=1"	78.48		78.48	
01.01.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TOMA SEGUN DISEÑO	614.86		614.86	
01.01.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CAMARA DE DESCARGA	3,062.08		3,062.08	
01.01.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLER ZINCADO P/HDPE NORMA ISO 4427 Ø=160 mm LEDE	699.36		699.36	
01.01.04	ALIVIADERO	3,301.41			
01.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	882.77			
01.01.04.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	228.26		228.26	
01.01.04.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	229.26		229.26	
01.01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	9.91		9.91	
01.01.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	415.34		415.34	
01.01.04.02	CONCRETO	1,628.11			
01.01.04.02.01	ASENTADO DE PIEDRA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (E=0.20M)	1,628.11		1,628.11	
01.01.04.03	VARIOS	790.53			
01.01.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLYLOCK TIPO "E"	328.93		328.93	
01.01.04.03.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO e=1"	364.36		364.36	
01.01.04.03.03	PROTECCION CON ENROCADO MANUAL	97.24		97.24	
01.01.05	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	5,584.76			
01.01.05.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	285.60			

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.01.05.01.01	RIEGO PARA MITIGACION DE POLVOS EN AREAS DE TRABAJO	187.20	93.60	93.60	
01.01.05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA OBRA	98.40	49.20	49.20	
01.01.05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	2,210.52			
01.01.05.02.01	HABILITACION Y SELLADO DE LETRINA	1,811.52	905.76	905.76	
01.01.05.02.02	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	399.00	199.50	199.50	
01.01.05.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	750.00			
01.01.05.03.01	EQUIPAMIENTO PARA MEDIDAS ANTE CONTINGENCIAS	750.00	375.00	375.00	
01.01.05.04	PLAN DE CIERRE DE OBRA	2,338.64			
01.01.05.04.01	RESTAURACIÓN DE AREAS EN CANTERA	1,840.34	920.17	920.17	
01.01.05.04.02	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE ÁREAS INTERVENIDAS	498.30	249.15	249.15	
01.01.06	SEGURIDAD Y SALUD	3,613.00			
01.01.06.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	2,358.00	1,179.00	1,179.00	
01.01.06.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	285.00	142.50	142.50	
01.01.06.03	EQUIPO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	970.00	485.00	485.00	
01.01.07	TALLER DE CAPACITACION	600.00			
01.01.07.01	TALLER DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	600.00		600.00	
01.02	QOCHA PATANYA	83,369.28			
01.02.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES, FLETE	16,629.54			
01.02.01.01	OBRAS PROVISIONALES	16,629.54			
01.02.01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 M X 3.60M	971.70		971.70	
01.02.01.01.02	INSTALACION DE ALMACEN DE OBRA (9.30 M X 3.20M)	3,709.08		3,709.08	
01.02.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	3,000.00		3,000.00	
01.02.01.01.04	OBRAS PRELIMINARES	4,846.85			
01.02.01.01.04.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TEREENO NATURAL C/MAQUINARIA	4,431.85		4,431.85	

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.02.01.01.04.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	415.00		415.00		
01.02.01.01.05	FLETE	4,101.91				
01.02.01.01.05.01	FLETE TERRESTRE	1,700.00		1,700.00		
01.02.01.01.05.02	FLETE RURAL	2,401.91		2,401.91		
01.02.02	DIQUE	42,763.85				
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	36,597.03				
01.02.02.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO C/ NIVEL DURANTE LA OBRA	2,030.00		2,030.00		
01.02.02.01.02	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	2,815.82		2,815.82		
01.02.02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL COMPACTADO	1,121.40		1,121.40		
01.02.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	421.58		421.58		
01.02.02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO C/MAQUINARIA	8,946.05		8,946.05		
01.02.02.01.06	RELLENO CON GRAVA PARA DRENES MANUAL	240.87		240.87		
01.02.02.01.07	PERFILADO Y REFINE DE TALUD C/MAQUINARIA	1,473.30		1,473.30		
01.02.02.01.08	CONFORMACION DE ESPALDON CON PIEDRA	13,828.54		13,828.54		
01.02.02.01.09	PROTECCION DE CORONA (CHAMPA U OTRO MATERIAL)	669.02		669.02		
01.02.02.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	5,050.45		5,050.45		
01.02.02.02	GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL	6,166.82				
01.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300 gr/m2	1,623.21		1,623.21		
01.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA DE HDPE e=1 mm	4,543.61		4,543.61		
01.02.03	ESTRUCTURA TOMA Y DESCARGA	10,924.87				
01.02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	516.72				
01.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SUELTO	176.32		176.32		
01.02.03.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	138.93		138.93		
01.02.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	193.23		193.23		

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.02.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PRESTAMO (GRAVA) P/DRENES	8.24		8.24	
01.02.03.02	CONCRETO	5,071.37			
01.02.03.02.01	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 Grado 60	804.27		804.27	
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	2,934.96		2,934.96	
01.02.03.02.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADO e=2"	112.50		112.50	
01.02.03.02.04	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	1,170.71		1,170.71	
01.02.03.02.05	MAMPOSTERIA DE PIEDRA (f _c =210 kg/cm ² +60%PM)	48.93		48.93	
01.02.03.03	TUBERIA Y ACCESORIOS	5,336.78			
01.02.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE 160MM, SDR26 PN6, ISO 4427	882.00		882.00	
01.02.03.03.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO e=1"	78.48		78.48	
01.02.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TOMA SEGUN DISEÑO	614.86		614.86	
01.02.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CAMARA DE DESCARGA	3,062.08		3,062.08	
01.02.03.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLER ZINCADO P/HDPE NORMA ISO 4427 Ø=160 mm LEDE	699.36		699.36	
01.02.04	ALIVIADERO	1,808.29			
01.02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	213.30			
01.02.04.01.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO C/MAQUINARIA	47.28			47.28
01.02.04.01.02	PERFILADO, REFINE Y COMPACTADO DE RASANTE C/EQUIPO	59.99			59.99
01.02.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/EQUIPO	25.87			25.87
01.02.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<500 m	80.16			80.16
01.02.04.02	CONCRETO	835.95			
01.02.04.02.01	ASENTADO DE PIEDRA EN CONCRETO F'C=175 KG/CM2 (E=0.20M)	835.95			835.95
01.02.04.03	VARIOS	759.04			
01.02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POLYLOCK TIPO "E"	328.93			328.93

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

01.02.04.03.02	JUNTA DE DILATAACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO e=1"	239.17			239.17
01.02.04.03.03	PROTECCION CON ENROCADO MANUAL	190.94			190.94
01.02.05	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	7,029.73			
01.02.05.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	285.60			
01.02.05.01.01	RIEGO PARA MITIGACION DE POLVOS EN AREAS DE TRABAJO	187.20		93.60	93.60
01.02.05.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACION AMBIENTAL PARA OBRA	98.40		49.20	49.20
01.02.05.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	2,210.52			
01.02.05.02.01	HABILITACION Y SELLADO DE LETRINA	1,811.52		905.76	905.76
01.02.05.02.02	EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ACOPIO PRIMARIO DE RRSS	399.00		199.50	199.50
01.02.05.03	PROGRAMA DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA	750.00			
01.02.05.03.01	EQUIPAMIENTO PARA MEDIDAS ANTE CONTINGENCIAS	750.00		375.00	375.00
01.02.05.04	PLAN DE CIERRE DE OBRA	3,783.61			
01.02.05.04.01	RESTAURACIÓN DE AREAS EN CANTERA	2,942.34		1,471.17	1,471.17
01.02.05.04.02	LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN MORFOLÓGICA DE ÁREAS INTERVENIDAS	841.27		420.64	420.64
01.02.06	SEGURIDAD Y SALUD	3,613.00			
01.02.06.01	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	2,358.00		1,179.00	1,179.00
01.02.06.02	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	285.00		142.50	142.50
01.02.06.03	EQUIPO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	970.00		485.00	485.00
01.02.07	TALLER DE CAPACITACION	600.00			
01.02.07.01	TALLER DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	600.00			600.00
02	RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL	81,720.16			
02.01	ADQUISICION DE PLANTONES Y POSTES	18,614.01			
02.01.01	COMPRA DE PLANTONES Y POSTES	17,414.01	17,414.01		
02.01.02	DISTRIBUCION DE PLANTONES	1,200.00	1,200.00		

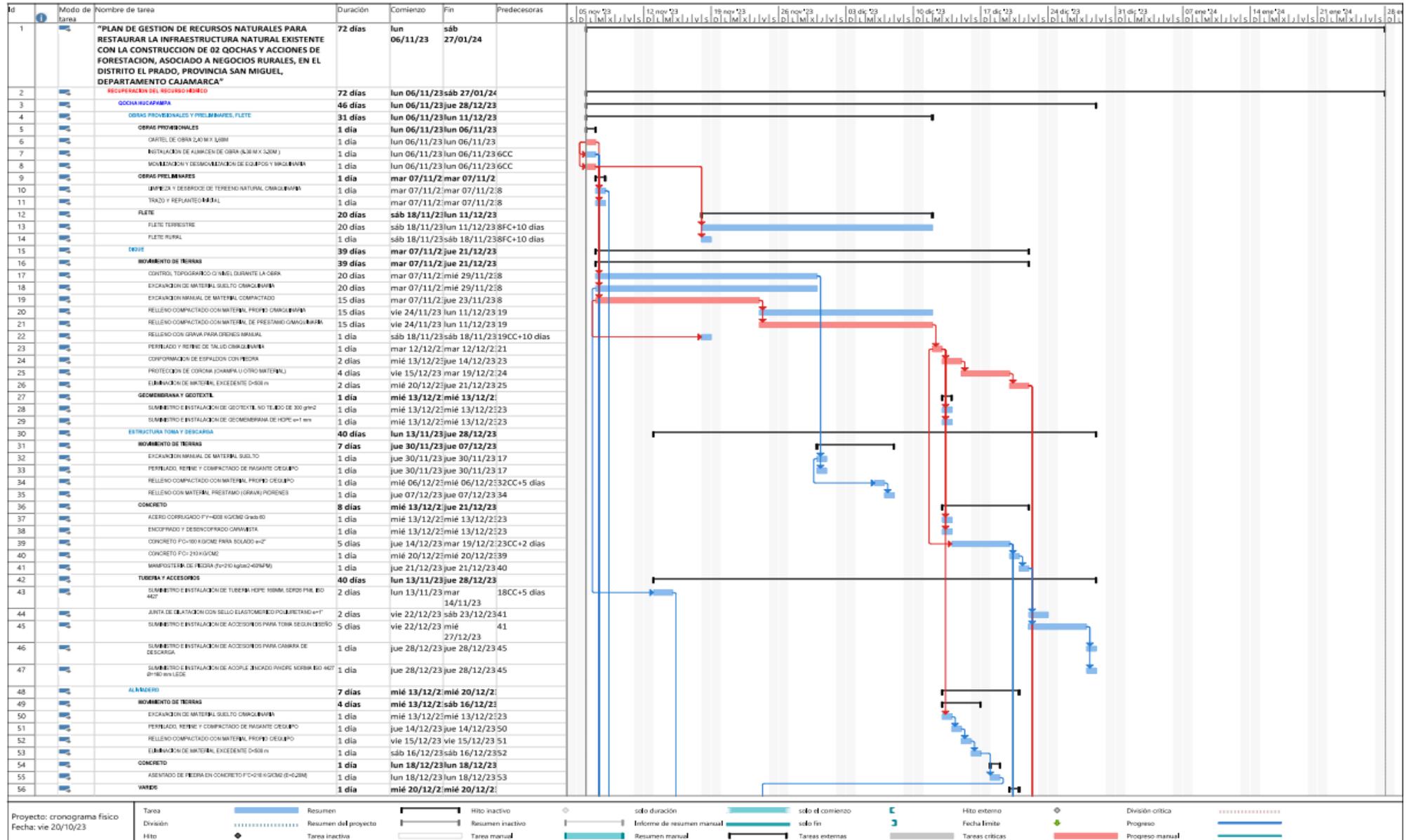
PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

02.02	INSTALACION DE PLANTONES Y POSTES	63,106.15				
02.02.01	TRAZO Y MARCACION	25,830.00	25,830.00			
02.02.02	HOYACION	19,874.75		19,874.75		
02.02.03	PLANTACION	5,337.79		5,337.79		
02.02.04	INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO	7,059.96			7,059.96	
02.02.05	CURADO DE POSTES DE MADERA	5,003.65			5,003.65	
	Costo Directo	260,144.32	90,550.19	149,800.87	19,793.27	260,144.32
	COSTO TOTAL DE LA INVERCION	260,144.32	90,550.19	149,800.87	19,793.27	260,144.32

AVANCE PROGRAMADO POR MES	260,144.32	90,550.19	149,800.87	19,793.27
PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO POR MES		35%	58%	8%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO		90,550.19	240,351.06	260,144.32
PORCENTAJE ACUMULADO		35%	92%	100%

PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

CRONOGRAMA FISICO



PLAN DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES EL PRADO

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la entidad, no pudiendo el consultor utilizarla fuera del presente servicio.

XV. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado; asimismo, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Protocolo para la Implementación de Medidas de Vigilancia Prevención y Control Frente al COVID 19, de cumplimiento obligatorio.

XVI. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento del Plan de Gestión de Recursos **Naturales "PLAN DE GESTION DE RECURSOS NATURALES PARA RESTAURAR LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EXISTENTE CON LA CONSTRUCCION DE 02 QOCHAS Y ACCIONES DE FORESTACION, ASOCIADO A NEGOCIOS RURALES, EN EL DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** gestionado mediante Contrato de donación con cargo entre la Organización Ronda Campesina La Huanchilla y el NEC Proyecto Avanzar Rural, entidad estatal entidad estatal al amparo del Decreto Supremo N° 122-2020-EF debe cargo del manejo de la financiación al Proyecto AVANZAR RURAL y se encuentra obligado a una correcta administración del dinero asignado mediante donación con cargo por tratarse de un recurso público. Motivo por el cual el presente servicio se regirá por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, su ejecución será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

XVII. ANTICORRUPCIÓN

“El proveedor del presente servicio declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente al Proyecto a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

El postor declarado como ganador no debe encontrarse inmerso dentro del grupo de personas impedidas para contratar estipuladas en el artículo Art. 11 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado (incisos “a” al “t”), tales como:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que el proveedor acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.